

NOMBRE DEL CLIENTE: KURODA NORTE		COLOR: BLANCO	TORRE: 19 CAFE
PLACAS: BF7712A		FECHA: 04/08/2025	MOTOR: 1GD-FTV
MODELO: HILUX D-CAB DIESEL 4X4		KMS. 15851	
No. SERIE: MR0CX3DDXS1356705			

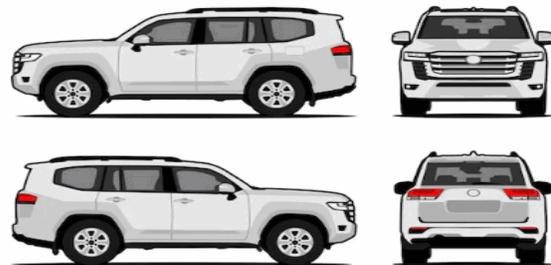
### Inspección Visual e Inventario en recepción

Interiores	Opera SI ( ) / N/O ( X ) / No cuenta (NC)
Póliza Garantía /Manual de Prop.	NC
Seguro de Rines	NC
Indicadores de falla Activados:	
Rociador y Limpiaparabrisas	NC
Claxon	✓
Luces:	
Delanteras	NC
Traseras	NC
Stop	✓
Radio / Caratula	✓
Pantallas, FIS	✓
A/C	✓
Encendedor	✓
Vidrios	✓
Espejos	✓
Seguros Eléctricos	NC
CD, Aroculos Personales, Guanteras	NC
Asientos y Vestiduras	NC
Tapetes	✓

### Condiciones de carrocería

Unidad sucia no permite diagnosticar

Daños SI ( ) / NO ( ) Golpes Roto o estrellado X Rayones



Exterior	SI ( ) / NO ( X )
Tapones Rueda	NC
Gomas de Limpiadores	NC
Antena	✓
Tapón de Gasolina	NC

Costado Derecho	NC
Parte Delantera	NC
Interior, asientos, alfombra	✓
Costado Izquierdo	NC
Parte Trasera	NC
Cristales y Faros	NC

Cajuela	SI ( ) / NO ( X ) / No cuenta (NC)
Herramienta	✓
Gato / Llave	✓
Reflejantes	✓
Cables	✓
Extintor	✓
Llanta Refacción	NC

Cofre	NIVEL CORRECTO ( ) NIVEL INCORRECTO ( ) FUGA (F)
Aceite de Motor	NC
Líquido de Frenos	NC
Limpiaparabrisas	✓
Anticongelante	✓
Líquido de Dirección	NC

Inferior	BIEN ( ) MAL ( X ) FUGA (F)
Sistema de Escape	NC
Amortiguadores	✓
Tuberías	✓
Transeje / Transmisión	✓
Sistema de Dirección	NC
Chasis sucio	NC
Golpes Especifico	NC



¿Dejo artículos personales?	
¿Cuáles?	

### Observaciones NO

A05 - JAIME ARTURO MIRANDA ROJAS

Nombre del Asesor

Firma Cliente



Denominación o razón social

Camino del Sol Automotriz de Tijuana - Suc TTJ

RFC:

RFC: CSA050113NQ2

Domicilio:

Via Rapida Pte #15155 Zona Urbana Rio Tijuana.Tijuana, BC, CP 22010  
TEL.: (664) 423 6050 www.toyotatijuana.com.mx

Orden de reparación	N00055127
Fecha:	04/08/2025
Localidad:	Via Rapida Pte #15155 Zona Urbana Rio Tijuana.Tijuana, BC, CP 22010

<b>DATOS DEL CLIENTE (CONSUMIDOR):</b>			
Nombre:	KURODA NORTE	RFC:	KNO900118U6A
		Email:	vnuno@kuroda.com
Dirección:	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	12177	20 DE NOVIEMBRE
	(calle)	(Número de exterior e interior)	(Colonia)
	22100	TIJUANA	BAJA CALIFORNIA
(Código Postal)	(Delegación o Municipio)	(Estado)	(Teléfono)
			6646819024
			6646819024

<b><u>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO</u></b>		Asesor:	A05 - JAIME ARTURO MIRANDA ROJA
Marca:	HILUX D-CAB DIESEL 4X4 MT	Pirámide:	19 CAFE
Submarca:		Fecha y hora de recepción del vehículo:	04/08/2025 09:28
Tipo o versión:	HILUX D-CAB DIESEL 4X4 MT	Fecha y hora de entrega del vehículo:	04/08/2025 09:50
Color:	BLANCO	Se entrega las partes o refacciones reemplazadas al consumidor	
Año modelo:	2024	SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Número de identificación vehicular:	MR0CX3DDXS1356705	<b>NOTA:</b> Las partes y/o refacciones no se entregaran al consumidor cuando:	
Capacidad:	5	a) Sean cambiados en uso de garantía	
Número de kilometros recorridos:	15851 Km	b) Se trata de residuos considerados peligrosos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables	
Número de placas:	BF7712A	Servicio en el domicilio del consumidor:	
		SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
		Poliza de seguro para cubrir al consumidor los daños o el exterior de bienes ( ) SI Número ( ) NO	

<b><u>OPERACIONES A EFECTUAR</u></b>	<b><u>PARTES Y/O REFACCIONES</u></b>	<b><u>PRECIOS UNITARIOS</u></b>	
HILUX DIESEL SERV 10,30,50,70,90,110,130,150,170,190 KM	ACEITE DELVAC 15W40 DIESEL	180 MN	\$82.89 MN
ACEITE DELVAC 15W40 DIESEL	GASKET	24.73 MN	1620 MN
GASKET	FILTER, OIL	118.68 MN	24.73 MN
FILTER, OIL			118.68 MN
L-COMPLETO DE UNIDAD			0 MN
<b><u>OBSERVACIONES:</u></b> SERVICIO DE 30 MIL KM			

<b><u>FORMATO DE PAGO:</u></b>		<b><u>SERVICIOS ADICIONALES:</u></b>	
Monto de la operación:	\$1846.3 MN	<b>Total refacciones y servicios adicionales</b>	\$
Otros cargos:		<b>Fecha y monto de anticipo</b>	\$
Servicios adicionales:		El resto del monto total de la operación se liquidará en la fecha señalada para la entrega del vehículo	
Parcial:			
Impuesto al Valor Agregado:	\$147.7 MN		
Monto Total: (incluye mano de obra)	\$1994 MN		
Efectivo ( )    Cheque ( )    Tarjeta de Crédito ( )			
Otros ( )			

 FIRMA DEL CLIENTE <b>LEER LAS CLAUSULAS EN EL REVERSO</b>	AUTORIZO QUE SE EFECTUEN LAS REPARACIONES ANTES MENCIONADAS ESTOY CONFORME EN EL PRESUPUESTO QUE SE ME PRESENTO, ASI COMO CON LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA MI VEHICULO.	<b>METODO DE SEGUIMIENTO:</b> TELEFONO: CONTACTO: CORREO E-MAIL:
	AUTORIZO A USTEDES Y SUS EMPLEADOS OPERAR EL VEHICULO ARRIBA ESPECIFICO EN LAS CALLES O CARRETERAS PARA PROBARLO Y REVISARLO, ASI MISMO AUTORIZO A LA EMPRESA DISPONER LA VENTA Y/O REMATE DEL VEHICULO, MOTIVO DEL PRECENTE CONTRATO, CUANDO EL MISMO NO PUEDE SER RETIRADO POR EL LAPSO DE 3 MESES CONSECUTIVOS A PARTIR DE LA FINALIZACION DE LOS TRABAJOS PARA RESARCIR LOS GASTOS EN QUE SE INCURRIERON DESDE QUE FUE ENTREGADO A LA EMPRESA	EL PROVEEDOR NO SE HACE RESPONSABLE POR PERDIDA DE OBJETOS DEJADOS EN EL INTERIOR DEL VEHICULO, AUN CON LA CAJUELA CERRADA SALVO QUE ESTOS HAYAN SIDO NOTIFICADOS EN LA RECEPCION DEL VEICULO

**CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**

1. En virtud de este contrato (\*), el Distribuidor presta el servicio de reparación y/o mantenimiento al Cliente (Consumidor), del vehículo cuyas características se detallan en este contrato.

2. El Cliente expresa ser el dueño del vehículo y/o estar facultado para autorizar la reparación y/o mantenimiento del vehículo descrito en el presente contrato, por lo que acepte las condiciones y términos bajo los cuales se realizará la prestación del servicio descrita en el presente contrato. Asimismo, es sabedor de las posibles consecuencias que puede sufrir el vehículo con motivo de su reparación y/o mantenimiento y se responsabiliza de las mismas. El consumidor acepta haber tenido a la vista los precios por mano de obra partes y/o refacciones a emplear en las operaciones a efectuar por parte del Distribuidor.

3. El precio total por concepto de la prestación del servicio de reparación y/o mantenimiento será cubierto en las instalaciones del Distribuidor y en moneda nacional en la forma y términos expresados en este contrato, incluyendo, en su caso, las partes y/o refacciones y los servicios adicionales que el cliente haya aceptado previamente.

4. En la situación de que el Cliente solicite, o en su caso, el Distribuidor avise al Cliente de servicios adicionales a los establecidos en el presente contrato, éste último los podrá autorizar vía telefónica. Asimismo, todas las quejas y sugerencias serán atendidas en el domicilio, teléfonos y horarios de atención señalados en el carátula o anverso de presente contrato.

5. Las condiciones generales del vehículo materia de reparación y/o mantenimiento, son las siguientes: **Exteriores:** ( ) Limpiadores (plumas); ( ) Unidades de luces; ( ) Antena; ( ) Espejos laterales; ( ) Cristales; ( ) Tapones de ruedas; ( ) Molduras completas; ( ) Tapón de gasolina; ( ) claxon; **Interiores:** ( ) Instrumentos de tablero; ( ) Calefacción; ( ) Aire acondicionado; ( ) Radio/Tipo; ( ) Bocinas; ( ) Encendedor; ( ) Espejo retrovisor; ( ) ceniceros; ( ) Cinturones de seguridad; ( ) Tapetes; ( ) Manijas y/o controles interiores; ( ) Equipo adicional; ( ) Accesorios; ( ) Aditamentos especiales: ( ) Otros. El vehículo se encuentra en las siguientes condiciones generales: Aspectos mecánicos \_\_\_\_\_; aspectos de carrocería \_\_\_\_\_.

6. La prestación del servicio de reparación y/o mantenimiento del vehículo materia de este contrato, se otorga ( ) sin garantía; ( ) con garantía por un plazo de \_\_\_\_\_, (Art. 77 de la LFPC\* no podrá ser inferior a 90 días) contados a partir de la entrega del vehículo. Para la garantía en partes, piezas, refacciones y accesorios, El Distribuidor transmitirá la otorgada por el fabricante, la garantía deberá hacerse válida en el domicilio, teléfonos y horarios de atención señalados en la carátula o anverso del presente contrato, siempre cuando no se haya efectuado una reparación por un tercero. El tiempo que dure la reparación y/o mantenimiento del vehículo, bajo la protección de la garantía, no es computable dentro del plazo de la misma. Las partes y/o refacciones empleadas en la reparación y/o mantenimiento del vehículo materia de este contrato, son nuevas y apropiadas para el funcionamiento del mismo. De igual forma, los gastos en que incurra el Cliente para hacer válida la garantía en un domicilio diverso al del Distribuidor, deberán ser cubiertos por éste.

7. El Distribuidor será el responsable por las descomposturas, daños o pérdidas parciales o totales imputables a él, mientras el vehículo se encuentre bajo su resguardo para llevar a cabo la prestación del servicio de reparación y/o mantenimiento, o como consecuencia de la prestación del servicio, o bien, en el cumplimiento de la garantía, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato. Asimismo, el Cliente autoriza al Distribuidor a usar el vehículo para efectos de prueba o verificación de las operaciones a realizar o realizadas. El Cliente libera al Distribuidor de cualquier responsabilidad que hubiere surgido o pudiera surgir con relación al origen, propiedad o posesión del vehículo.

8. El cliente podrá revocar su consentimiento, en un plazo de 5 días hábiles mediante aviso personal, correo electrónico o correo certificado, siempre y cuando no se haya iniciado los trabajos de reparación y/o mantenimiento.

9. En caso de que apliquen restricciones, estas se le darán a conocer al cliente

10. En caso de que el consumidor cancele la operación, está obligado a pagar de manera inmediata y previa a la entrega del vehículo, el importe de las operaciones efectuadas : partes y/o refacciones colocadas o adquiridas hasta el retiro del mismo.

11. Son causas de rescisión del presente contrato: (i) Que el Distribuidor incumpla en la fecha y lugar de entrega del vehículo por causas imputables a él.- El Cliente le notificará por escrito el incumplimiento de dicha obligación y el Distribuidor entregará de manera inmediata el vehículo, debiendo descontar del monto total de la operación, la cantidad equivalente al \_\_\_\_\_% por concepto de pena convencional (ii) Que el Cliente incumpla con su obligación de pago.- En el evento que el Cliente incumpla con el pago por concepto de la reparación y/o mantenimiento del vehículo, el Distribuidor le notificará por escrito su incumplimiento y podrá exigirle la rescisión o cumplimiento del contrato por mora, más la pena convencional del \_\_\_\_\_% del monto total de la operación. Las penas convencionales deberán ser equitativas y de la misma magnitud para las partes.

12. El Cliente deberá recoger el vehículo en la fecha y lugar establecida en el presente contrato, en caso contrario, se obliga a pagar al Distribuidor, la cantidad que resulte por concepto de almacenaje del vehículo por cada día que transcurra, tomando como referencia una tarifa no mayor al precio general establecido para estacionamientos públicos: ubicados en la localidad del Distribuidor. Transcurrido un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha señalada para la entrega del vehículo, y el Cliente no acuda a recoger el mismo, el Distribuidor sin responsabilidad alguna, pondrá a disposición de la autoridad correspondiente dicho vehículo. Sin perjuicio de lo anterior, el Distribuidor podrá realizar el cobro correspondiente por concepto de almacenaje.

13. El Distribuidor se obliga a expedir la factura o comprobante de pago por las operaciones efectuadas, en la cual se especificarán los precios por mano de obra, refacciones, materiales y accesorios empleados, así como la garantía que en su caso se otorgue, conforme al artículo 62 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

14.- El Distribuidor se obliga a: (i) No ceder o transmitir a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, los datos e información proporcionada por el consumidor con motivo del presente contrato (ii) No enviar publicidad sobre bienes y servicios, salvo autorización expresa del Cliente en la presente cláusula.

Firma o rubrica de autorización del cliente

15. Las partes están de acuerdo en someterse a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato y de las disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general y cualquier otra disposición aplicable, sin perjuicio del derecho que tienen las partes de someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del domicilio del Distribuidor, renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios futuros.

16. El Cliente y el Distribuidor aceptan la realización de la prestación del servicio de reparación y/o mantenimiento, en los términos establecidos en este contrato, y sabedores de su alcance legal, lo firman por duplicado.

17. Consentimiento por medios electrónicos. Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos de contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del cliente, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por el Distribuidor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Cliente al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

EL DISTRIBUIDOR	EL CLIENTE
	
A05 - JAIME ARTURO MIRANDA ROJAS  (Nombre y Firma)	KURODA NORTE  (Nombre y Firma)

(\* ) El presente contrato fue registrado en la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número 7222-2022 de la fecha 14 de noviembre del 2022.  
\*LFPC.- Ley Federal de Protección al Consumidor